



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Bic del Desarrollo y Prosperidad"

00498-2017-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República dotar de energía eléctrica la comunidad de Pozo Prieto del municipio Laguna Salada provincia Valverde.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el de 16 de noviembre de 2017, sometida por el senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, por la provincia Valverde.

Objetivo de esta Iniciativa:

Solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, dotar del suministro de energía eléctrica, el paraje Pozo Prieto, sección Pozo Prieto, del distrito municipal de La Caya, perteneciente al municipio de Laguna Salada, provincia Valverde.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistos.
- ✓ artículo.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento Interno de Senado de la República.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente Asuntos Energéticos, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

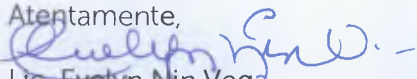
- ✓ Luego de aprobada esta iniciativa el Senado de la República deberá comunicar la decisión al Pleno del Senado al Presidente de la República y al vicepresidente ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CEDEEE), para su conocimiento y fines de lugar.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Esttilo	Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo